Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 629 /19

Asunción, 26 de julio de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE BROCHURE DEL BLOQUE PALO SANTO" ID N° 360.953.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas Técnicas del 19 de junio de 2019; el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas – Primera parte del 25 de junio de 2019; el Acta de Apertura de ofertas económicas del 09 de julio de 2019; el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas económicas – Segunda Etapa del 12 de julio de 2019; la Nota Interna DJU/411A/2019 del 26 de julio de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 0214/2019 del 26 de julio de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se cursó invitación para participar en la Contratación Directa N° 05/2019 "Consultoría para Elaboración de Brochure del Bloque Palo Santo" ID N° 360.953, a la siguiente empresa: GEO Consultores del Dr. Fernando Wiens, Avalon S.R.L., Hidrocarburos Chaco S.A., Unidad Ejecutora de Proyectos, y Corporación Agua para el Chaco;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 09 de julio de 2019, han presentado sus ofertas las firmas: GEO Consultores del Dr. Fernando Wiens;

Que el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas recomienda realizar la apertura del sobre económico de la firma GEO Consultores del Dr. Fernando Wiens, por cumplir con todos los requerimientos técnicos de la Carta de Invitación;

Que el 09 de julio de 2019 fue realizada la Apertura de Oferta Económica de GEO Consultores del Dr. Fernando Wiens;

Que el Informe de Evaluación de Ofertas recomienda: Adjudicar la Contratación Directa N° 05/2019 "Consultoría para Elaboración de Brochure del Bloque Palo Santo" ID N° 360.953, a la firma GEO Consultores del Dr. Fernando Wiens, por un monto total de Guaraníes ciento veinte millones (G. 120.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2019 en el Sub Grupo de Gastos 260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2019 "Consultoría para Elaboración de Brochure del Bloque Palo Santo" ID N° 360.953;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Adjudicar la Contratación Directa N° 05/2019 "Consultoría para Elaboración de Brochure del Bloque Palo Santo" ID N° 360.953, a la firma GEO CONSULTORES DEL DR.

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 629 /19

Asunción, 26 de julio de 2019

FERNANDO WIENS por un monto total de Guaraníes ciento veinte millones (G. 120.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE BROCHURE DEL BLOQUE PALO SANTO	GLOBAL	1	120.000.000	120.000.000
				MONTO TOTAL	120.000.000

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Unidad de Exploración y Explotación, quién deberá informar al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, equipos y herramientas en general, del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA T.A.D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)